MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

UNIDAD APOYADA:
JEMGF

CONTRATO DE CESIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 303-CENACPERSONAL-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACPERSONAL, Y LADY BIBIANA RODRIGUEZ NIETO, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 65800587, EXPEDIDA EN IBAGUE, TOLIMA– CEDENTE Y LA SEÑORA LUZNELLY JAKIZA ORTIZ PANTOJA– IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1085279407 EXPEDIDA CUCUTA -CESIONARIO

El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva- Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2025315015084233** de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT**. 900.385.079-8, por una parte, otra **LADY BIBIANA RODRIGUEZ NIETO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **65800587**, expedida en **IBAGUE, TOLIMA** con Tarjeta Profesional No. **149306** del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, residente en la **CALLE 23A BIS # 85A-18 INTERIOR 10 APTO 102** de la ciudad/municipio **BOGOTA D.C**, teléfono fijo / celular **3134525514**, de profesión **ABOGADA** con posgrado en **N/A** y con Registro Único Tributario No. **65800587-0,** correo: **bibirodriguez2309@gmail.com**, quien se denominará **EL CEDENTE** y la señora **LUZNELLY JAKIZA ORTIZ PANTOJA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1085279407**, expedida en **PASTO** con Tarjeta Profesional No. **267986** del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, residente en la **DIAGONAL 107 NO. 6-90 CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA** de la ciudad/municipio **BOGOTA D.C**, teléfono fijo / celular **3136287721**, de profesión **ABOGADA** con posgrado en **N/A** y con Registro Único Tributario No. **1085279407-2,** correo: **yaki38@hotmail.com**, quien se denominará **EL CESIONARIO;** quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la ley 610 de 2000, hemos decidido suscribir la presente **CESIÓN No. 1** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES N°. 303-CENACPERSONAL-2025**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 08 de febrero de 2025 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **CENAC DE PERSONAL** y **LADY BIBIANA RODRIGUEZ NIETO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **65800587**, expedida en **IBAGUE, TOLIMA**, se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°. 303-CENACPERSONAL-2025,** cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA"**

2. Que el valor inicial del total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **303-CENACPERSONAL-2025** es de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($32.800.000,00),** pagaderos mediante **(08) CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($4'100.000,00).**

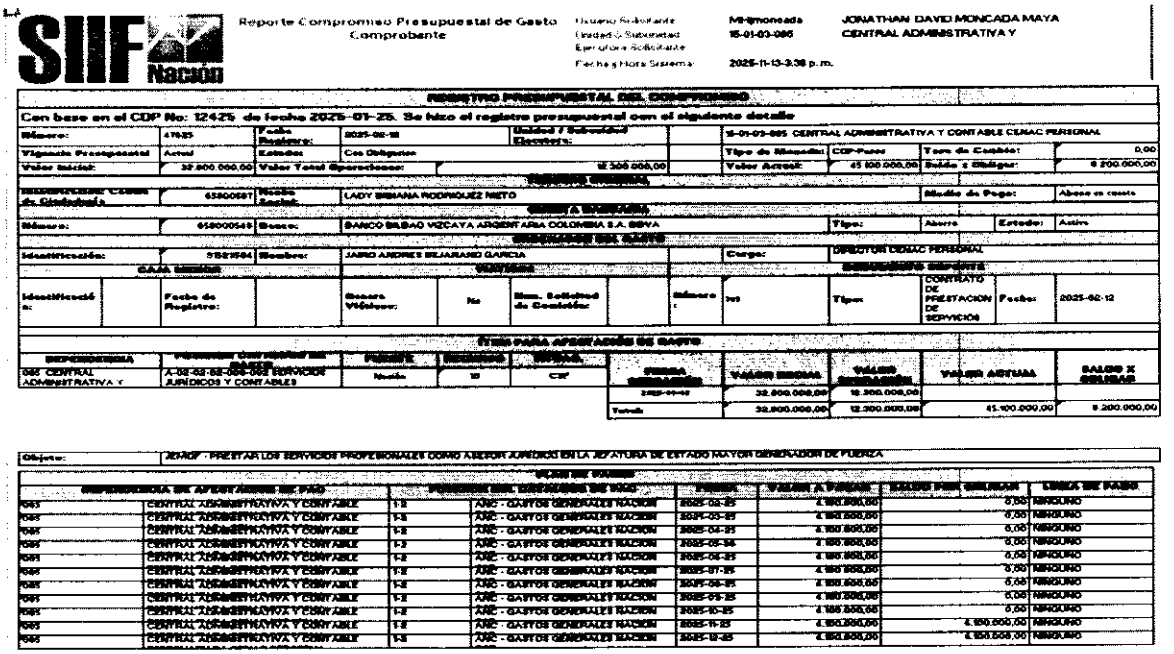
3. Que el plazo de inicial de ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **303-CENACPERSONAL-2025** es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal el **HASTA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2025- PRORROGA NO. 01:** hasta el 31 de diciembre de 2025

4. Que con fecha 27 de enero de 2025, la señora contratista **LADY BIBIANA RODRIGUEZ NIETO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **65800587**, expedida en **IBAGUE, TOLIMA,** constituyo poliza de cumplimiento **No 14-46-101133720** expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO**, misma fue aprobada mediante acta No. 00249231. Ampliacion de poliza de fecha 29 de septiembre de 2025.

5. Que el día 03 de septiembre de 2025 se realizó la prórroga por termino de **TRES (03)** meses; es decir, hasta el día 31 de Diciembre de 2025 y la adición por un valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($12'300.000,00),** quedando un valor final de contrato de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($45'100.000,00),** pagaderos mediante **ONCE (11) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($4'100.000,00)**

6. Que en lo referente a la información presupuestal el contrato de Prestación de Servicios de Servicios profesionales N°. **303-CENACPERSONAL-2025** se encuentra respaldado en el CDP No. 12425 de fecha 25 de enero de 2025- CRP No. 47625 de fecha 12 de febrero de 2025, RUBRO: A-02-02-02-008-002 **SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES.**

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: JONATHAN DAVID MONCADA MAYA
Unidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2025-11-13 3:36 p.m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 12425 de fecha 2025-01-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	47625	Fecha Registro:	2025-02-10	Unidad Ejecutora:	15-01-03-000 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estados	Con Objeto		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio: 0,00
Valor Inicial:	32.800.000,00	Valor Total Aportes:	$ 32.800.000,00		Valor Actual:	41.100.000,00	Saldo a Obligar: 9.200.000,00

INFORMACIÓN TERCERO

Identificación Tipo de Contribuyente:	52800587	Nombre Tercero:	LADY BIBIANA RODRIGUEZ NIETO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	014900054	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activo

RESPONSABLE DEL ACUERDO

Identificación:	79321584	Nombre:	JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Vitáticos:	No	Num. Solicitud de Contratos:		número:	303	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2025-02-12

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

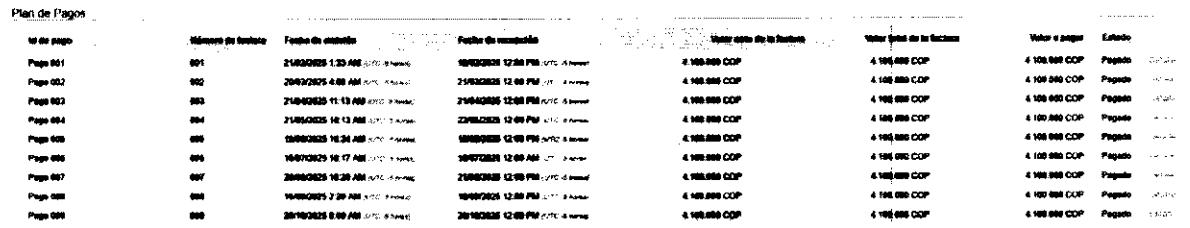
DEPENDENCIA	RUBRO	FUENTE	RECURSO	VIGENCIA	FUENTE GENERADORA	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONAL	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
045 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-006-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	2025-01-10	32.800.000,00	12.300.000,00	41.100.000,00	9.200.000,00
					Totals	32.800.000,00	12.300.000,00	41.100.000,00	9.200.000,00

Objeto: ADAQF - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERACION DE FUERZA

VALOR DE VIGENCIA

Dependencia de Afectación del Pago	Programación del Compromiso del Pago	Fuente	Valor a Pagar	Saldo por Obligar	Línea de Pago		
045	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-3	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2025-02-25	4.100.000,00	0,00	NINGUNO
045	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-3	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2025-03-25	4.100.000,00	0,00	NINGUNO
045	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-3	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2025-04-25	4.100.000,00	0,00	NINGUNO
045	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-3	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2025-05-25	4.100.000,00	0,00	NINGUNO
045	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-3	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2025-06-25	4.100.000,00	0,00	NINGUNO
045	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-3	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2025-07-25	4.100.000,00	0,00	NINGUNO
045	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-3	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2025-08-25	4.100.000,00	0,00	NINGUNO
045	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-3	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2025-09-25	4.100.000,00	0,00	NINGUNO
045	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-3	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2025-10-25	4.100.000,00	0,00	NINGUNO
045	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-3	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2025-11-25	4.100.000,00	4.100.000,00	NINGUNO
045	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-3	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2025-12-25	4.100.000,00	4.100.000,00	NINGUNO

7. Que a la fecha de la presente Cesión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°. 303-CENACPERSONAL-2025** se ha cancelado por concepto de honorarios un total de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (36'900.000,00),** quedando un saldo pendiente por ejecutar de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8'200.000,00)**, Conforme a las cuentas de cobro en el SECOPII, las cuales figuran como pagas



Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de exigibilidad	Valor ante de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	001	21/02/2025 1:33 AM	21/02/2025 12:00 PM	4.100.000 COP	4.100.000 COP	4.100.000 COP	Pagado
Pago 002	002	20/03/2025 4:08 AM	21/03/2025 12:00 PM	4.100.000 COP	4.100.000 COP	4.100.000 COP	Pagado
Pago 003	003	21/04/2025 11:13 AM	21/04/2025 12:00 PM	4.100.000 COP	4.100.000 COP	4.100.000 COP	Pagado
Pago 004	004	21/05/2025 10:13 AM	22/05/2025 12:00 PM	4.100.000 COP	4.100.000 COP	4.100.000 COP	Pagado
Pago 005	005	19/06/2025 10:34 AM	19/06/2025 12:00 PM	4.100.000 COP	4.100.000 COP	4.100.000 COP	Pagado
Pago 006	006	16/07/2025 10:17 AM	16/07/2025 12:00 AM	4.100.000 COP	4.100.000 COP	4.100.000 COP	Pagado
Pago 007	007	20/08/2025 10:20 AM	21/08/2025 12:00 PM	4.100.000 COP	4.100.000 COP	4.100.000 COP	Pagado
Pago 008	008	19/09/2025 7:29 AM	19/09/2025 12:00 PM	4.100.000 COP	4.100.000 COP	4.100.000 COP	Pagado
Pago 009	009	20/10/2025 8:00 AM	20/10/2025 12:00 PM	4.100.000 COP	4.100.000 COP	4.100.000 COP	Pagado

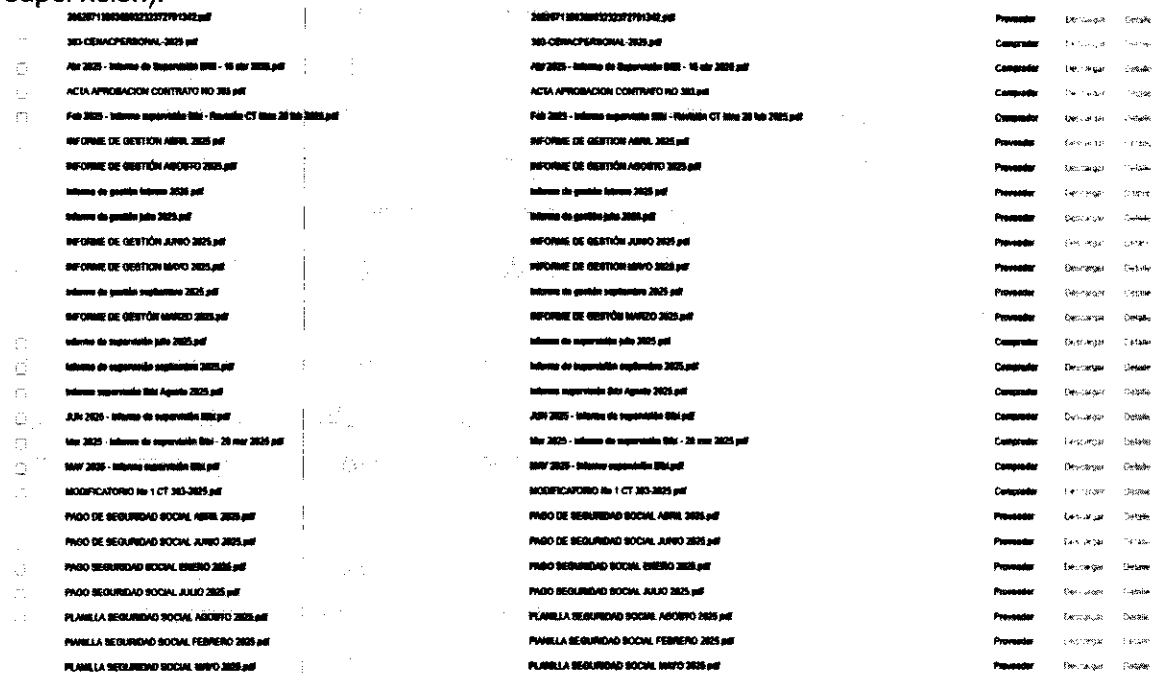
Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	45.100.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	36.900.000,00 COP	81,82%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	36.900.000,00 COP	81,82%	
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	8.200.000,00 COP	18,18%	-
Valor pendiente de entrega:	45.100.000,00 COP	100%	-

8. Que, Atendiendo al informe de supervisión presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 303-**

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@ejercito.mil.co

CENACPERSONAL-2025. (anexo pantallazo SECOPII publicación informe de supervisión).



9. Que con respecto a las OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales:

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el/la contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución del contrato, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

10. Que a través de documento sin fecha la señora contratista **LADY BIBIANA RODRIGUEZ NIETO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **65800587**, expedida en **IBAGUE, TOLIMA**, solicita la cesión contrato de Prestación de Servicios de Profesionales **N°. 303-CENACPERSONAL-2025** a la señora supervisora **CT. IVETTE IRINA DEL MAR GONZALEZ JIMENEZ** (Anexo radicado).

Bogotá. D.C.

Señora Capitán
IVETTE IRINA DEL MAR GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Supervisor Contrato No. 303-CENACPERSONAL-2025
Carrera 54 # 26-25
Bogotá. D.C.

Asunto: Solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 303-CENACPERSONAL-2025

Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista del contrato No. 303-CENACPERSONAL-2025-, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA" por valor total de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($45.100.000) con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta el 31 de diciembre del 2025, me permito solicitar su aval para realizar la CESION de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: ***"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para negarlo."***

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual toda vez que surgió una oportunidad laboral diferente que me impide cumplir a cabalidad con las obligaciones de este contrato

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

LADY [illegible] RODRÍGUEZ NIETO
Contratista
65800587
3134525514

11. Que **JEMGF** requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, debido a que persiste la necesidad establecida en el proceso de contratación que dio como resultado el contrato de Prestación de Servicios de Profesionales N°. **303-CENACPERSONAL-2025**, en consecuencia, realiza la solicitud de autorización cesión No. 1 al señor Brigadier General **JUAN MIGUEL HUERTAS HERRERA**, Comandante del Comando de Personal. En dicha solicitud solicita la autorización como cesionaria **LUZNELLY JAKIZA ORTIZ PANTOJA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1085279407**, expedida en **PASTO** con Tarjeta Profesional No. **267986** del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, residente en la **DIAGONAL 107 NO. 6-90 CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA** de la ciudad/municipio **BOGOTA D.C**, teléfono fijo / celular **3136287721**, de profesión **ABOGADA** con posgrado en **N/A** y con Registro Único Tributario No. **1085279407-2,** correo: **yaki38@hotmail.com- ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO: ABOGADA- CATEGORÍA H.**

12. Que de acuerdo a Radicado No. 2025318033571733 de fecha 27 de octubre de 2025 fue emitido autorización Cesión No. 1 del contrato de Prestación de Servicios de Profesionales N°. **303-CENACPERSONAL-2025** por parte del comandante del Comando de Personal con respecto del señor **LUZNELLY JAKIZA ORTIZ PANTOJA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1085279407**, expedida en **PASTO** con Tarjeta Profesional No. **267986** del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, residente en la **DIAGONAL 107 NO. 6-90 CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA** de la ciudad/municipio **BOGOTA D.C**, teléfono fijo / celular **3136287721**, de profesión **ABOGADA** con posgrado en **N/A** y con Registro Único Tributario No. **1085279407-2,** correo: **yaki38@hotmail.com- ACTIVIDAD:**

PROFESIONAL- TITULO: ABOGADA- CATEGORÍA H., por un valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8'200.000,00)**

13. Que mediante Radicado No. 2025300034528703 de fecha 05 de noviembre de 2025, la señora **CT. IVETTE IRINA DEL MAR GONZALEZ JIMENEZ** en su calidad de supervisor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **303-CENACPERSONAL-2025, emite concepto de viabilidad de cesión, Afirmando "que atendiendo a la solicitud de la contratista es viable la cesión por mutuo acuerdo" (...).** Así mismo, solicita la realización de la misma a nombre de la señora **LUZNELLY JAKIZA ORTIZ PANTOJA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1085279407**, expedida en **PASTO.**

PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA

[redacted]
Al contestar, cite este número
Radicado N° 2025300034528703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-29.25

Bogotá, D.C, 05 de noviembre de 2025

Señor Mayor
OMAR YESID PEDRAZA ROMERO
Oficial de Contratación con Funciones Administrativas como
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 16 N° 20b - 99
Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud cesión Contrato N° 303-CENACPERSONAL-2025 – Prestación de Servicios Profesionales

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato N° 303-CENACPERSONAL-2025, nombrada mediante Resolución N° 00000745 de fecha 28 de enero de la anualidad, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No.:	303-CENACPERSONAL-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	5/02/2025
FECHA DE INICIO	12/02/2025
FECHA DE TERMINACION	31/12/2025
CONTRATISTA:	Nombre Completo: LADY BIBIANA RODRIGUEZ NIETO Identificación: 65.800 587 Nacionalidad: Colombiana Dirección: Calle 23 A Bis 68ª-18 Interior 10 apto 102 Teléfono de contacto: 3134525514 E-mail de contacto: lady.rodriguezn[redacted]
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No. CDP: 12425 Fecha expedición: 25/01/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENAC DE PERSONAL Dependencia: JEMGF Valor: $ 86'900.000,00
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	No. CRP: 47625 Fecha expedición: 12/02/2025 Valor: $46'100.000,00
VALOR INICIAL:	TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($32'800.000,00)

PATRIA HONOR LEALTAD
Entrada Principal Carrera 54 No. 26-36 CAN
Complejo Fortaleza – segundo piso - oficina 168
Correo electrónico: [redacted]

PUBLICA RESERVADA

[redacted]
Al contestar, cite este número
Radicado N° 20253000346287O3: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-29.25

PLAZO INICIAL:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN	Carrera 54 N° 26 - 25 CAN Edificio Fortaleza Primero Piso en Bogotá D.C. en la oficina de la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza.
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	Nombre aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. No de póliza: 1449101133720 Fecha de expedición: 09/05/2025 Amparos: Cumplimiento de Contrato – Calidad del Servicio

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN

- Que mediante autorizado N° 20253180336717O3 de fecha 27 de octubre expedido por el señor Comandante del Comando de Personal fue autorizada la cesión del contrato por parte de la señora LADY BIBIANA RODRÍGUEZ NIETO identificada con cédula de ciudadanía N° 86.800.587 expedida en Puriticación, por un valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($8'200.000).
- Que la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza, requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.
- Que realizada la verificación de la hoja de vida de LUZNELLY JAKIZA ORTÍZ PANTOJA, identificada con cédula de ciudadanía 1.085.279.407 quien es candidata a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato N° 303-CENACPERSONAL-2025.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- De igual manera me permito certificar que la contratista LADY BIBIANA RODRÍGUEZ NIETO CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social desde el 12 de febrero del 2025 hasta el 04 de noviembre del 2025.

4. BALANCE DEL CONTRATO

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

1	Valor total del Contrato	$26.100.000
2	Valor ejecutado por el cedente CRP No. 37825	$34.900.000

PÚBLICA RESERVADA

PÚBLICA RESERVADA

[redacted]
Al contestar, cite este número
Radicado N° 20253000346287O3: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-29.25

3	Valor a ceder	$8'200.000
	VALORES TOTALES	$48.100.000 $48.100.000

- Que mediante comunicación escrita del día 29 de octubre de 2025 la contratista solicitó el aval de la suscrita supervisora para realizar la cesión del Contrato N° 303-CENACPERSONAL-2025, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual teniendo en cuenta que encontró una oportunidad laboral diferente.

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo"*.

6. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

Dado lo anterior, me permito informar que considero **viable la cesión**, motivo por el cual solicito la realización de la misma con respecto al Contrato N° 303-CENACPERSONAL-2025, Prestación de Servicios Profesionales, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,

CT. IVETTE IRINA DEL MAR GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Supervisora Contrato N° 303-CENACPERSONAL-2025

Anexo: 01 solicitud contratista cesión contrato
01 Carpeta magnetica con el lleno de requisitos de la CESIONARIA

14. Que con fecha 13 de noviembre de 2025 son emitidos por el grupo asesor (económico-Jurídico) de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal los conceptos económicos y jurídicos donde ratifican que es procedente y viable realizar la Cesión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **303-CENACPERSONAL-2025.** Debido a que la Cesión no afecta presupuestal y económicamente el Contrato inicial y que además jurídicamente es viable en razón que se cumplen los presupuestos jurídicos y normativos; además que continúan la ejecución de este bajo las mismas condiciones del contrato inicial.

15. Que realizada la verificación de la hoja de vida del señor **LUZNELLY JAKIZA ORTIZ PANTOJA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1085279407**, expedida en **PASTO**, quien es candidato a recibir el contrato en cesión se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos (categoría y Nivel) como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 303-CENACPERSONAL-2025**

16. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

 Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son *INTUITU PERSONAE* en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

17. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	**32'800.000,00**	
2	Valor Adición No. 1	12'300.000,00	
3	Valor Ejecutado por el Cedente No. 1 CRP NO. 47625		**$36'900.000,00**
4	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		**$8'200.000,00**
	VALORES TOTALES	**$ 45'100.000,00**	**$ 45'100.000,00**

18. Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para la entidad y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato continúa respaldado por el

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@ejercito.mil.co

certificado de disponibilidad presupuestal No. **12425 de fecha 25 de enero de 2025. Rubro A-02-02-02-008-002 servicios jurídicos y contable – REC-10 CSF**

19. Que, en consideración a lo anterior, la cesión N°.1 del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 303-CENACPERSONAL-2025**, es jurídicamente viable y se regirá las por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN No. 1: EL CEDENTE, la señora otra **LADY BIBIANA RODRIGUEZ NIETO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **65800587**, expedida en **IBAGUE, TOLIMA, CEDE** a favor del **CESIONARIO - LUZNELLY JAKIZA ORTIZ PANTOJA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1085279407**, expedida en **PASTO**, su posición dentro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 303-CENACPERSONAL-2025**, con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al contratista.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN. Es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**

TERCERA: ACEPTACIÓN: Con la firma del presente documento **EL CESIONARIO** acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los **Servicios Profesionales** hasta su finalización.

CUARTA: VALOR DE LA CESIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor total de la cesión asciende a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8'200.000,00),** cancelará el valor total de la presente cesión mediante pagos **parciales cada** uno por el valor relacionado así:

DOS (02) pagos parciales cada uno por un valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($4'100.000,00)

NOTA No. 1: CDP No. 12425 de fecha 25 de enero de 2025- RUBRO A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES REC-10 CSF

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No. 0695444463** del **BANCO BBVA** que el **CESIONARIO** acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENAC PERSONAL,** con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@ejercito.mil.co

los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

QUINTA: GARANTÍA ÚNICA. El CESIONARIO deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) **el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.** Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más b) **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero:** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CESIONARIO deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CESIONARIO deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CESIONARIO se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

Parágrafo cuarto: El cesionario deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

SEXTA: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 303-CENACPERSONAL-2025,** en especial a las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia respecto del **CESIONARIO**, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al **CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

SÉPTIMA: Súrtase la publicación de la Cesión en los medios ordenados por la ley.

OCTAVA. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CENAC DE PERSONAL. El Director de la CENAC DE PERSONAL del Ejército Nacional acepta y autoriza que el CESIONARIO continúe ejecutando el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 303-CENACPERSONAL-2025**, trasladando la posición contractual al CESIONARIO.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. Esta **CESIÓN** requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, expedición CRP a nombre del CESIONARIO, póliza y Posterior aprobación de la misma.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2025

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director de la central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

EL CEDENTE,

LADY BIBIANA RODRIGUEZ N.

LADY BIBIANA RODRIGUEZ NIETO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **65800587**, expedida en **IBAGUE, TOLIMA**

EL CESIONARIO,

LUZNELLY JAKIZA ORTIZ PANTOJA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1085279407**, expedida en **PASTO**

SUPERVISOR,

CT. IVETTE IRINA DEL MAR GONZALEZ JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró:
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA
Asesora Jurídica CENAC PERSONAL

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@ejercito.mil.co